Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 2)
El secretario general
Fecha Firma: 19/02/2025
HASH: 55ebd3172f39cb035fc185ba6dfb47d7

MARIA TERESA GARCIA CRUZ (2 de 2)
Vº Bº CONCEJAL-DELEGADA
Fecha Firma: 19/02/2025
HASH: 82e4b2a41ce0a87298d13154d06c6eb

# CERTIFICADO

**Expediente:** PLENO/2025/2 **Órgano colegiado:** Pleno del Ayuntamiento

**JOSÉ ANTONIO BONILLA RUIZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA,**

**CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2025 se adoptó el siguiente **acuerdo**:

**3º URBANISMO/EXPTE. 14641/2024. ESTUDIO DE DETALLE PARA LOCALIZACIÓN DE SUELO DOTACIONAL (EQUIPAMIENTO PÚBLICO-ADMINISTRATIVO) EN CALLE ALCALÁ Y ORTI NÚMEROS 66 A 70: APROBACIÓN DEFINITIVA.-** Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano y Económico de fecha 13 de febrero de 2025, sobre el expediente que se tramita para aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para localización de suelo dotacional (equipamiento Público-Administrativo) en calle Alcalá y Orti números 66 a 70, y **resultando**:

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de octubre de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle para localización de suelo dotacional (equipamiento Público-Administrativo) en C/ Alcalá y Orti n.º 67 a 70, conforme al documento redactado por la arquitecta municipal Jefa de Servicio de la Delegación de Urbanismo y Planificación Estratégica con fecha 15 de octubre de 2024, que consta en el expediente 14641/2024 diligenciado con el código seguro de verificación (CSV) 7LZWT5RC3GC2K3C7QAK63AC3S para su validación en http://ciudadalcala.sedelectronica.es. Se advierte una errata en el enunciado del acuerdo, pues el ámbito del Estudio de Detalle no es C/ Alcalá y Orti n.º 67 a 70 sino C/ Alcalá y Orti n.º 66 a 70, tal y como consta en el propio documento del Estudio de Detalle objeto de aprobación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), el citado expediente ha sido sometido a un trámite de información pública por un período de veinte días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOP nº 222 de 14 de noviembre de 2024 y en el Portal de Transparencia municipal (el 7 de noviembre).

Constan practicadas notificaciones del acuerdo de aprobación inicial a los propietarios de las parcelas catastrales 7660212TG4376S0001ZH (C/ Alcalá y Orti 66), 7660213TG4376S0001UH (C/ Alcalá y Orti 68), y 7660214TG4376S0001HH (C/ Alcalá y Orti 70), que se corresponden con las registrales 2.732, 807 y 4.084.

No constan en el expediente presentadas alegaciones en el trámite de información pública.

Cód. Validación: 73FF4GHGSFHJ55EE4JYSKDNWD
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Consta informe de 31 de enero de 2024 del Jefe del Servicio Jurídico de la Delegación de Urbanismo y Planificación Estratégica favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle. Se advierte que en dicho informe, igualmente por error, se menciona como ámbito del Estudio de Detalle C/ Alcalá y Orti n.º 67 a 70, siendo el ámbito correcto C/ Alcalá y Orti n.º 66 a 70. En cuanto al órgano competente, el informe señala que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.1 de la LISTA corresponde a este municipio la competencia para la aprobación del Estudio de Detalle, estando atribuida al Pleno "la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística" (artículo 123.1.i de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local). Por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponde al Pleno municipal.

Por todo ello, a la vista de la documentación que consta en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento, con la mayoría legalmente exigida, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para localización de suelo dotacional (equipamiento Público-Administrativo) en C/ Alcalá y Orti nº 66 a 70, que consta en el expediente de su razón nº 14641/2024, diligenciado con el código seguro de verificación (CSV) 7LZWT5RC3GC2K3C7QAK63AC3S para su validación en http://ciudadalcala.sedelectronica.es.

**Segundo.-** Anotar este acuerdo en el Registro Municipal de Planeamiento Urbanístico, de conformidad con lo previsto en el en el artículo 82.1 de la LISTA y 112.1.c del Reglamento General de ésta, y publicar en el Portal de Transparencia sito en la sede electrónica municipal tanto el certificado de aprobación definitiva como el documento del Estudio de Detalle, conforme al artículo 82.2 de la LISTA.

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle y del documento aprobado a la Consejería competente en materia de urbanismo, en cumplimiento del artículo 112.1.c del Reglamento General de la LISTA, debiendo acreditar el depósito en el registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística para su indicación en el anuncio de aprobación definitiva.

**Cuarto.-** Publicar el correspondiente anuncio en el BOP de Sevilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.1 de la LISTA, con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal y en el autonómico de instrumentos de ordenación urbanística.

**Quinto.-** Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución nº 47/2024 – BOP Nº 36/2024) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

***Documento firmado electrónicamente***

Cód. Validación: 73FF4GHGSFHJ55EE4JYSKDNWD
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2